
Gestionar el conflicto: conceptualizar la experiencia y experimentar las teorías

*Managing the conflict: conceptualizing the
experience and experimenting the theories*

Florencia Rovetto

Doctora en Ciencias de la Comunicación
(Universidad Autónoma de Barcelona, España)

Investigadora CONICET.

Docente en Facultad de Trabajo Social
(Universidad Nacional de Entre Ríos, Argentina)

Correo: florencia.Rovetto@gmail.com,

Georgina Santervas

Licenciada en Ciencia Política
(Universidad Nacional de Rosario, Argentina)

Docente en Facultad de Ciencia Política y RRH
(Universidad Nacional de Rosario, Argentina)

Correo: santervasgeorgina@gmail.com

Resumen

En este artículo nos proponemos abordar el problema de las violencias por razones de género en el ámbito universitario revisando conceptos, datos y prácticas de intervención en las políticas universitarias. Para ello nos centramos en la institucionalización del proceso en la Universidad Nacional de Rosario a partir de la creación del Área de Género y Sexualidades en el máximo nivel de su estructura organizacional. Por último, nos adentraremos en la descripción de las políticas y líneas de trabajo de la Dirección de Abordaje de las violencias sexistas, explorando a partir de las mismas los avances alcanzados, pero también los obstáculos y desafíos pendientes.

Palabras clave

Violencias sexistas, Políticas universitarias, Feminismos.



Abstract

In this article we propose to address the problem of gender-based violence in the university environment by reviewing concepts, data and intervention practices in university policies. In order to do so, we focus on the institutionalization of the process at the National University of Rosario since the creation of the Gender and Sexualities Area at the highest level of its organizational structure. Finally, we will go into the description of the policies and lines of work of the Directorate for Addressing Gender Violence, exploring from them the progress achieved, but also the obstacles and pending challenges.

Key words

Sexist violence, University politics, Feminisms.



Introducción

Desde su inicio, a mediados de la segunda década del siglo XXI, la formulación e implementación de protocolos para abordar las violencias sexistas fueron impulsadas por docentes, graduadas, nodocentes que problematizaron las violencias y la discriminación basadas en la identidad de género y la orientación sexual. Estas iniciativas posaron sus miradas sobre asuntos sensibles y constitutivos de las relaciones vinculares e intersubjetivas, para interpelar progresivamente la desigualdad de género que se producen y reproducen en el sistema universitario, que afectan las trayectorias laborales y formativas, naturalizan sesgos androcéntricos en la enseñanza y la investigación o sostienen inequidades en el ejercicio del poder universitario, entre otras cuestiones entrelazadas y concomitantes (Martín y Rovetto, 2021).

En esta comunicación, nos proponemos diferenciar tres grandes vías de aproximación al problema de la violencia por razones de género en el sistema universitario: los acercamientos teóricos para recuperar conceptos o elaborar categorías nativas que permitan interpretar y comunicar el fenómeno, las investigaciones empíricas que sirvan para sistematizar datos sobre este fenómeno y poner de manifiesto el impacto del mismo, y las intervenciones concretas para abordarlo de forma “urgente”, trazando líneas preventivas para erradicar los daños producidos por las violencias sexistas. Aquí, sostenemos que, desde el inicio, el desafío ha sido enlazar estos tres elementos y ponerlos en diálogo con el fin de promover políticas públicas e intervenciones cada vez más integrales y efectivas.

Las políticas institucionales de intervención sobre las violencias sexistas tienen parte de sus antecedentes germinales en la articulación de las teorizaciones feministas¹ y el paradigma de los derechos humanos

.....

1 Con el fin de situar el proceso histórico en el que se inscribe la más profusa producción conceptual sobre las violencias sexistas, ubicamos al feminismo radical, que emerge en la década del sesenta, como el movimiento político y teórico que elaboró un marco estructural desde el que explicar el sentido y el alcance de las mismas, definiendo el concepto de patriarcado, con el que se hacía explícita la existencia de un sistema de dominación sexogénico e independiente de otros sistemas de dominación. El sistema patriarcal presenta formas de opresión y legitimación propias y distintas, no sólo relacionadas con la desigualdad en la esfera de lo público, sino muy fundamentalmente con las prácticas que tienen lugar en la esfera de lo privado. Las feministas radicales ampliaron el concepto de lo político al extenderlo a todo tipo de relaciones

que, en nuestro país, de la mano de las organizaciones sociales, contribuyeron de manera decisiva para comprender este fenómeno como un problema social –no sólo individual–, de orden público –no únicamente privado–, y de competencia institucional integral por su carácter estructural –abarcando desde instituciones judiciales, hasta las de educación o de salud, entre otras–.

Alcanzar este estado de intelección fue producto de un arduo trabajo que llevó décadas de lucha y reflexión que enlazaron los feminismos con lo que algunas autoras han caracterizado como el “paradigma de la violencia”². Al respecto, Trebisacce (2020) señala que:

Durante los años 60 y 70 el movimiento internacional –pero también el local– se ocupó de dar entidad a una serie de situaciones que representaban condiciones adversas o de padecimientos para las mujeres (cis), que hasta el momento habían gozado de la tolerancia o la indiferencia, o incluso no había sido percibidas. Para conseguir tal cometido, las feministas se volcaron al estudio y a una producción teórica propia y artesanal (porque buena parte de los textos producidos no se gestaron en las industrias académicas sino en las calles). (...) Una multitud de categorías de elaboración propia sirvió a las feministas para dar entidad a esa opresión específica conectando padecimientos diversos y dispersos tras una y profunda causa común (2020:125-126).

En la actualidad, las violencias sexistas constituyen un tema de agenda pública general y de agendas universitarias, en particular. No obstante, esta apreciación debe ser interpretada en concordancia con las transformaciones ocurridas en la sociedad desde la apertura democrática, producto de iniciativas permanentes impulsadas por los movimientos sociales, publicaciones académicas críticas, sanciones nor-

.....
estructuradas por el poder, como las que se dan entre los géneros (Amorós y De Miguel, 2005).

2 Respecto a esta articulación, la autora recupera los debates y acciones producidos cuatro décadas atrás y a las alianzas construidas por las organizaciones feministas locales con los organismos supranacionales, que cimentaron “el paradigma de la violencia de género (Pitch,2003; Bumiller, 2010; Grégori y Debert, 2007). Con este nombre se referencia a la instalación de un modo privilegiado de interpretación y consecuente tratamiento de los padecimientos de los sujetos sexo-genéricamente subalternizadxs, fundamentalmente de las mujeres cis” (Trebisacce, 2020:120).

mativas de diferente rango y políticas públicas, que con intermitencias y continuidades han generado un piso de actuación para abordarlas.

Con la sanción de los primeros protocolos de abordaje de las violencias a finales de 2014, en los respectivos Consejos Directivos de las Facultades de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Humanidades y Artes, y Derecho, tomando como ejemplo a la Universidad Nacional del Comahue³, la UNR inicia un proceso irreversible, en el cual la prevención y la intervención sobre las violencias sexistas va a vertebrar una apuesta más compleja, enfocada en transversalizar la perspectiva de género en la vida institucional. Más tarde, en el año 2018, el Consejo Superior de la UNR, interpelado por las demandas sociales del momento y también por los reclamos internos en la propia universidad (Rovetto y López Tessore, 2021), dará tratamiento y posterior sanción al protocolo institucional a través de la Ordenanza 734, destinado a ser implementado en el conjunto de las unidades académicas⁴.

A lo largo estos años, los ecos de las movilizaciones producidas al calor de la contundente movilización de Ni Una Menos en nuestro país (en adelante, NUM) el 3 de junio de 2015⁵ le dieron mayor visibilidad pública a la lucha contra las violencias sexista e impactaron de lleno en la vida universitaria –de la mano del movimiento estudiantil y de docentes e investigadoras feministas–, develando mecanismos naturalizados en nuestras instituciones y sus efectos sobre las mujeres cis-hétero y las personas con sexualidades o expresiones de género no heteronormadas (Butler, 2007).

.....

3 Primer Protocolo creado para abordar las violencias sexistas en una institución universitaria nacional fue el de la Universidad Nacional del Comahue, aprobado en el año 2014.

4 En 2022 la UNR actualiza el Protocolo de actuación ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género, identidad y/o expresión de género u orientación sexual (Ord. 754/2022). Esta nueva versión del Protocolo, implicó un trabajo conjunto de revisión y actualización que incorpora los avances producidos en la UNR con la creación del Área de Género y Sexualidades, así como en el sistema universitario nacional con la institucionalización de la RUGE-CIN, entre otras cuestiones que desarrollamos en el siguiente apartado.

5 La primera movilización de “Ni Una Menos” se organizó tras la noticia del femicidio de Chiara Paez, el 10 de mayo de 2015 en la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe. Con este caso se inicia una reacción en cadena que comienza a circular por las redes sociales –principalmente, Facebook y Twitter– y, rápidamente, ocupó todo el arco mediático convocando a la movilización del 3 de junio.

El NUM fue exitoso, pues, en poco tiempo consiguió conmover las fibras del sentido común anestesiadas por una tradicional organización social androcéntrica, y también porque sirvió para impulsar proyectos de militancia feminista (en el campo de las políticas públicas, en gremios y en unidades de estudio) que llevaban tiempo produciéndose un poco a la sombra de los “grandes asuntos”. El feminismo perdió el estigma del nombre maldito e, incluso, transmutó a su inverso, como el nombre del bien, de la justa causa y de la interpretación verdadera de las cosas históricamente negadas (Trebisacce, 2020:119-120).

Hoy, casi el 80% de las Universidades Públicas cuentan con herramientas destinadas, principalmente, a garantizar espacios de atención y acompañamiento. Estas iniciativas hicieron indispensable promover, a la par, otras estrategias orientadas a erradicar las condiciones que hacen posible la existencia de las violencias sexistas, irrumpiendo, como nunca antes, con un conjunto de problemáticas de géneros y sexualidades en la agenda universitaria (Torlucci, Vazquez Laba y Pérez Tort, 2019).

En este contexto emergente, las universidades también pueden ser leídas como caja de resonancia de los procesos sociales, a la vez que contribuyen a generarlos y potenciarlos⁶. Este movimiento dialéctico tuvo su momento cúlmine en la UNR con la creación del Área de Género y Sexualidades (en adelante, Agesex), en el máximo nivel del organigrama rectoral en el año 2019, representando un proceso inédito de institucionalización y jerarquización de las políticas de género y feministas en la gestión política de las universidades. Este salto fue posible porque ya se contaba con una larga trayectoria en docencia, investigación y gestión con perspectiva de género que es expresión y ejemplo de estos avances⁷. Con ello, la UNR se vuelve referencia junto

.....

6 Hace más de un siglo la insurgencia estudiantil que comenzó en la ciudad de Córdoba una fuerte lucha contra el pesado sopor hispánico, oligárquico y clerical, se extendió a todo el país y se desplegó por más de una década en todo el continente con intenciones profundamente transformadoras que incorporen criterios de justicia social al quehacer universitario. Este proceso, que sigue reverberando en la configuración del sistema de educación superior actual y que tuvo una vocación latinoamericanista y antiimperialista, a 100 años de la Reforma incorpora una fuerte vocación feminista (Martín, 2021).

7 En esta trayectoria se destacan la creación, en 1993, de la primera Maestría en estudios de género del

con otras instituciones que habilitan nuevos procesos de institucionalización de las políticas de género en la administración pública⁸.

Diversas formas institucionales específicas, como subsecretarías, unidades, comisiones y programas especializados, se han ido creando con el objeto de implementar políticas de género para distintas dimensiones de la cotidianidad universitaria (pedagógicas, de investigación, artísticas, arquitectónicas, normativas, entre otras), entre las que la aplicación del Protocolo ocupa un lugar central (Blanco y Spataro, 2022:41).

Como señalamos anteriormente, en esta comunicación nos proponemos recorrer las tres vías de aproximación al problema de la violencia por razones de género en el sistema universitario, sistematizando la experiencia recorrida a partir de la creación de la Dirección de políticas de prevención y abordajes de las violencias sexistas, dependiente de la Agesex. Para ello en el primer apartado, nos centramos en revisar los conceptos y perspectivas teóricas que sustentan la política de abordaje de las violencias, en el segundo apartado nos detendremos en las acciones desplegadas y los resultados obtenidos. Sobre el final y a modo de colofón revisamos los avances, las resistencias y los desafíos verificables en este breve período de tiempo, en torno a políticas de abordaje de las violencias en las instituciones de educación superior.

Conceptualizar el conflicto

Las teorizaciones más completas sobre las violencias por razones de género o violencias sexistas⁹ con las que hoy contamos nos permiti-

.....
país, los múltiples centros de estudios y de investigaciones feministas, les docentes e investigadoras de reconocida trayectoria en las temáticas de género y sexualidades, las experiencias pioneras de intervención sobre las violencias sexistas, y los significativos avances en la apropiación transversal de esta agenda por parte del conjunto de nuestra comunidad universitaria.

8 A nivel del Estado Nacional la constitución del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en 2019. En la provincia de Santa Fe el Ministerio de Igualdad, género y diversidad (2021), entre otros.

9 Utilizamos la idea de sexismo para explicar un mecanismo por el que se concede privilegio a un sexo determinado en detrimento de otro u otros. Y el androcentrismo es la condición de ese privilegio desde el punto de vista de los hombres. El sexismo es la precondition del androcentrismo. La universidad es androcéntrica, los curriculums son androcéntricos, los campos de saber son androcéntricos, privilegiando

ten revisar las formas específicas en que se manifiestan de acuerdo con los diferentes contextos de producción y las múltiples intersecciones sociales de opresión y privilegio (Biglia y San Martín, 2007). La tipificación de las violencias sistematizadas en el artículo 5° de la Ley Nacional N° 26.485 (2009) permitió poner nombre a las manifestaciones específicas que se materializan de forma individual o combinada en distintos ámbitos sociales. Sin embargo, las particularidades de las instituciones de la educación superior y de las relaciones interpersonales que allí se generan, conllevan la necesidad de visibilizar y nombrar sus especificidades. Este fue el primer paso que dimos al comenzar a abordar institucionalmente las situaciones a través de espacios de escucha y de la generación de procedimientos adecuados de intervención (Figuroa y Rovetto, 2020).

En este punto, cabe señalar que la tradicional “lengua de la justicia” (Trebisacce, 2022) ha sido útil para el abordaje de las violencias sexistas en las universidades, pero también fue insuficiente y distorsionante:

Cierto es que las universidades no ejercen funciones supletorias de la justicia civil y/o penal, no obstante, poseen facultades disciplinarias que le permiten sancionar aquellas conductas que acontezcan o impacten en su ámbito y que sean contrarias a la normativa nacional e internacional en materia de derecho a una vida libre de violencia sexista (Ley 26.485; Convención de Belem Do Pará; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW-, entre otras). Además, derivar la atención de los casos sólo a la actuación de la justicia ordinaria es parte de la estrategia autodefensiva que las instituciones activan para “sacarse el problema de encima” y evitar interpelar los mecanismos estructurales que hacen posible la pervivencia de las violencias sexistas en su interior (Rovetto y Figuroa, 2017:4-5).

.....
el punto de vista de los varones en su construcción. Pero para que esto ocurra la condición anterior es el sexismo (Moreno Sardá, 1998).

Las herramientas procedimentales propias, en diálogo y tensión con los marcos normativos preexistentes sin perspectiva de género – estatutos, reglamentos disciplinares, régimen de sanciones, etc.–, fueron las respuestas construidas por los activismos feministas al interior de las universidades para responder “lo urgente” –desde la perspectiva de las personas afectadas–. Si algo caracterizó a estas políticas desde el inicio fue la capacidad autogestiva para gestionarlas. Sin formaciones específicas previas –porque a pesar de que provenimos de las ciencias sociales, nada de los enfoques teóricos o jurídicos relacionados con las violencias sexistas fueron parte de nuestras carreras de grado– nos abocamos a actualizar marcos interpretativos que nos permitieran construir una tipología nativa para identificar las violencias en el ámbito universitario. Tal como señala Osborne, “sólo se ha empezado a poder contabilizar el fenómeno a partir de la conceptualización de lo que se entendía por tal” (2008:99). También nos abocamos a revisar las causas visibles, pero, fundamentalmente, a identificar las causas ocultas o naturalizadas con fines preventivos, a diagnosticar las consecuencias y daños con fines reparatorios, y a coordinar novedosos mecanismos de actuación que implican reconocer actores y áreas de la universidad con los que establecer alianzas para intervenciones adecuadas e integrales.

Los saberes y teorías feministas han conducido el proceso de elaboración e implementación de los protocolos y procedimientos de atención de las situaciones de violencias sexistas. Con ello:

(se) ha conseguido que se entienda la violación no como un delito contra el honor de las familias sino como un asalto violento cometido contra las mujeres no sólo por extraños sino también por los maridos, padres o personas cercanas. Ha promovido las denuncias por malos tratos a las mujeres, insistiendo en la dejación de su consideración como un asunto privado y personal entre los miembros de una pareja. De igual manera, ha acuñado el concepto de acoso sexual, que destapa la realidad de los avances sexuales indeseados que generaciones de mujeres han tenido que sufrir, principalmente en el trabajo (Osborne, 2008:100).

De la mano de este registro, se ha hecho evidente que las violencias sexistas no son pasibles de ser reducidas a comportamientos patológicos o individuales, ni pueden resolverse exclusivamente en el acompañamiento caso por caso. Por el contrario, su abordaje y prevención requiere la instrumentación de estrategias sostenidas en el tiempo, construidas desde el diagnóstico de cada contexto situado, que permitan construir miradas comunes y comunitarias, impugnando los mecanismos que las habilitan y las toleran, así como las complicidades y silencios que las sostienen (Rovetto y Figueroa, 2017).

En la tarea cotidiana de implementación de estas políticas y apoyadas en la movilización emergente –con la incorporación masiva de jóvenes al activismo universitario feminista y de la diversidad sexual–, sostuvimos que las apuestas comunitarias se orientan mejor a la alteración de los niveles de tolerancia social –o institucional– a dichas violencias, promoviendo la impugnación colectiva de las mismas. Esto implicó desarrollar estrategias de acción directa e inscribirlas en un campo de disputa política, recogiendo la tradición de los feminismos radicales de la década del ‘60 que sentaron las bases para politizar lo personal y transformarlo en conocimiento colectivo, mediante los grupos de autoconciencia y espacios de sensibilización y desnaturalización (Rovetto y Figueroa, 2020).

En este proceso, el foco estuvo inicialmente puesto en la denuncia, frente a otros objetivos del Protocolo como las medidas de prevención y reparación. Retrospectivamente, podemos decir que, las discusiones sobre privilegiar la dimensión pedagógica-preventiva y comunitaria frente a la demanda sancionatoria y punitiva han tenido una fuerte carga retórica, pero dificultosos límites para su aplicación¹⁰. Este debate, impulsado por el activismo feminista en la universidad –incluso por quienes impulsaron la creación e implementación de los protocolos– encontró más techos que ventanas de diálogo, encapsulando los procedimientos en las lógicas reduccionistas de los regímenes discipli-

.....

10 Al momento de trabajar con las sanciones efectivas, emergen preguntas recurrentes que interpelan las intervenciones en el marco de las instituciones educativas, y que son parte de los debates feministas que desde hace tiempo cuestionan la deriva punitivista o las recetas simplistas que asocian el cese de las violencias a los castigos cancelatorios: ¿qué hacemos con los agresores? ¿Cómo problematizamos el recurso al castigo en tanto forma privilegiada de gestión de las situaciones? (Faur, 2018).

naios, la dinámica del trámite administrativo y las formas típicas de la burocracia institucional. Como señalamos oportunamente:

Desde nuestra perspectiva sostenemos que tales dispositivos no tienen como finalidad última el castigo o abonar un horizonte punitivista, que tan en boga aparece en la sociedad. Más bien, procuramos instalar que la impunidad ya no puede seguir siendo garantía de continuidad de prácticas que expulsan, arruinan vidas y proyectos, limitan capacidades y sueños. Por ello, el abordaje que planteamos busca hacer hincapié en el trabajo preventivo, formativo, en torno a las violencias sexistas, que permita detectar tempranamente ciertas prácticas y, sobre todo, condenarlas socialmente. Interesa más que los niveles de tolerancia a todos los tipos de violencia (desde el chiste a las mujeres del profe bonachón hasta los celos del novio estudiante, o los comentarios homofóbicos entre agrupaciones) sean removidos gracias a la implicación de todos los claustros en la deconstrucción y revisión de las lógicas cotidianas de relacionamiento social en la institución (Rovetto y Figueroa, 2017:5).

En línea con estos planteos, nos propusimos aprovechar la potencialidad de las capacitaciones Ley Micaela en las universidades, a partir de 2019, al abrir la reflexión comunitaria dando lugar al terreno sensible de la experiencia universitaria, restituir en el imaginario la noción de cuerpo generizado en el escenario académico, algo indispensable, en la medida que lo involucra para implementar, perfilar y desarrollar iniciativas que buscan abordar situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso o maltrato contra quienes habitan cotidianamente la universidad (Rovetto y Figueroa, 2020).

También, advertimos que el curso de iniciativas como estas depende de los mecanismos de filiación de los sujetos con la institución, y eso requiere un trabajo en varios frentes para no quedar en una iniciativa aislada o que involucre solo a las personas interesadas. En paralelo, las reflexiones sobre y de nuestras prácticas académicas permitieron interpelar la “neutralidad” aparente del espacio universitario. La apuesta por la visibilidad, la implicación, la sensibilidad, lo situado, la afectividad en lo cotidiano de las instituciones, habilitaron dotar de nuevos

sentidos a lo “público” en la Universidad Pública (Rovetto, Figueroa, Moltoni y Fankhauser, 2017).

Sostuvimos que la complejidad del abordaje de las violencias contra las mujeres habilita retomar el uso de la categoría interseccionalidad (Crenshaw, 1995) como marco conceptual para analizar la articulación de dos componentes: riesgo múltiple y opresiones entrelazadas. En el informe sobre violencias interseccionadas, Patricia Muñoz Cabrera (2011) retoma la idea de opresiones estructurales y simultáneas. Distinguiendo entre una interseccionalidad estructural y una política, que permite ver que los sistemas de opresión operan simultáneamente, todos juntos para favorecer esas violencias estructurales. Hay un entronque o entrelazamiento de violencias que no es lo mismo que una sumatoria. Está dado por un *continuum* de violencia que no puede ser explicado de manera cabal por la condición de género subordinado. Para el campo de la teoría y la praxis feminista esto es de suma importancia porque nos permite pensar las relaciones de privilegio: no todas las mujeres o grupos discriminados podemos oponernos de la misma manera ni hacer frente a determinadas situaciones de violencia sexista que se presentan en el ámbito universitario.

Históricamente, las mujeres y otras identidades subalternas hemos sido socializadas y educadas mediante mecanismos de tutela y subordinación (Viaene, et al., 2023). Esto ha ocasionado experiencias viales tramadas por la inseguridad y la infravaloración. De esta manera, nuestras voces, nuestros saberes y puntos de vista han quedado al margen de la construcción androcéntrica del sistema universitario. En este sentido, y entendiendo que la construcción de conocimiento está atravesada por las formas de poder-saber androcéntricas, la aplicación de protocolos implica también revisar las lógicas de funcionamiento académico, los contenidos disciplinares y las prácticas pedagógicas que circulan en la universidad. Podemos tener el mejor protocolo del mundo, pero no aprovecharlo en su potencial político y pedagógico si no podemos perforar y tensionar las currículas androcéntricas del conocimiento.

Este recorrido y aproximaciones han puesto en primer plano la responsabilidad institucional para abordar las violencias sexistas y el desarrollo de las políticas sexogenéricas, pero también, las resisten-

cias y obstáculos concretos que las mismas instituciones presentan tal como veremos más adelante.

Fortalecimiento institucional de la política: evaluar y profesionalizar la tarea

De la apuesta por la institucionalización de políticas feministas en la UNR, a partir de la creación Agesex, destacamos la capacidad de innovación constructiva y de revisión permanente para modificar estados de situación preexistentes en torno a las dimensiones de género y sexualidades. Todo ello sucede al mismo tiempo con la precaución de no perder en el camino las formas instituyentes de hacer política feminsita.

En cuanto a las políticas impulsadas por la *Dirección de abordaje y prevención de las violencias sexistas* en particular, construimos, como *modus opus*, diversas estrategias que contienen cuotas de gestión artesanal, búsqueda de consensos y bastante audacia. Aún en pleno proceso de institucionalización, hemos planteado reformulaciones normativas, creado dispositivos novedosos de acompañamiento, propuesto revisiones de ingeniería institucional y procesos administrativos, entre otras cuestiones. Todo ello, ligado inexorablemente a una batería de estrategias de formación y sensibilización que permitan construir una lengua común, alcanzando cada vez a más personas para involucrarlas en las transformaciones propuestas.

En este apartado sistematizamos algunas de las líneas de trabajo que han fortalecido la tarea desarrollada hasta ahora con la intención de superar los términos descriptivos en los que se puede relatar la experiencia, para generar aportes que ofrezcan un marco de revisión y renovación de los objetivos –siempre abiertos y no exentos de conflicto– centrados en abordar, prevenir y erradicar las violencias sexistas en el ámbito de la universidad.

En primer lugar, destacamos la tarea emprendida para la actualización de la Ordenanza del *Protocolo de actuación ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género, identidad y/o expresión de género u orientación sexual en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario* (Ord. 754/2022), que modifica en aspectos sustan-

ciales a la Ordenanza anterior Ord. 734, a través de la incorporación de un anexo específico para el abordaje de situaciones de violencias y/o discriminación donde se encuentren implicadas personas menores de edad –indispensable para la intervención en las escuelas pre universitarias–; la explicitación de la creación de espacios de atención en todas las unidades académicas con dos personas a cargo¹¹; la inclusión de situaciones de violencias que se dan en el entorno virtual; la explicitación de las medidas reparatorias como parte de los procedimientos de intervención; entre otras modificaciones relevantes; y la actualización del instrumental normativo en esta materia en los últimos años –sanción de la Ley Micaela 27.499, modificaciones ampliatorias de la Ley 26.485, firma del Convenio 190 OIT, entre otros–.

Revisar uno a uno los déficits y obstáculos detectados, asumiendo los desafíos de profundizar procesos de cambio al interior de la propia universidad implica interpelar las matrices culturales y las lógicas de funcionamiento propiciatorias de las violencias sexistas. Un objetivo tal no podría realizarse sin un conjunto de acciones concretas, algunas de las cuales se pusieron en marcha en los primeros doce meses de gestión.

Fortalecimiento institucional de los espacios de atención

Recogiendo la experiencia de implementación de Protocolos desde el año 2014, una de las primeras definiciones que se tomaron fue la de dotar a cada unidad académica de equipos conformados por dos referentes. Para ello se elaboró un reglamento de concurso¹² y se establecieron características y competencias de dichos cargos. Asimismo, se proyectaron espacios de actualización e intercambio sobre las prácticas de atención, enfatizando la importancia de construir criterios y abordajes comunes. La jerarquización y profesionalización de

.....

11 La experiencia sostenida en estos años, junto a bibliografía específica en la materia determinan que, tanto para la escucha como para construir una estrategia de abordaje integral, es preciso trabajar la atención en duplas. Más aún, si es posible, que esa dupla construya miradas interdisciplinarias (Velázquez, 2003).

12 Resolución UNR 1653/2022 Reglamento de concurso para la designación de responsables de espacios de atención de situaciones de violencia y discriminación por razones de género.

los espacios de atención y el despliegue de políticas institucionales que acompañen los protocolos son fundamentales para erradicar los sexismos en las instituciones públicas de educación superior.

Para tal propósito se definió que las personas a cargo de los espacios de atención y sensibilización de cada Unidad Académica sean seleccionadas a partir de un concurso abierto de oposición y antecedentes¹³, en los cuales quienes conforman las comisiones evaluadoras de cada uno son personas activas en la vida de las Facultades en tanto representantes estudiantiles, docentes, y nodocentes. Esta decisión otorga legitimidad y previa referencia a las personas que se incorporan como gestoras de conflicto sensibles para la comunidad.

Del diagnóstico elaborado en estos años se identifica como obstáculo de esta línea de trabajo, probablemente la más ambiciosa en términos de despliegue de política y trascendencia, que los regímenes disciplinarios, así como les funcionaries y personal encargado de aplicarlos a través de las áreas jurídicas no cuentan con perspectiva de género ni experiencia específica sobre la problemática. Asimismo, la insuficiencia de recursos e infraestructura adecuada redundó en la persistencia de condiciones precarias para llevar adelante esta tarea en las distintas unidades académicas. Los déficits más evidentes hasta aquí reseñados, aparecen de forma recurrente en los encuentros que generamos con las referentas de los espacios de atención así como con las compañeras de otras universidades. Las clínicas de casos, los conversatorios y las mesas de trabajo organizadas en este corto, pero intenso lustro, nos permitieron reflexionar colectivamente sobre la complejidad del fenómeno de las violencias por razones de género y de orientación sexual en nuestras instituciones, renovando las preguntas, revisando los criterios y mejorando los dispositivos de atención que supimos construir.

En cuanto a las proyecciones, consideramos que la herramienta aún restante para profesionalizar la tarea, potenciar y evaluar la política es contar con un Sistema Unificado de Registro de casos, el cual

13 A la fecha –agosto de 2023– se llevan realizados 9 concursos, y se encuentran en etapa de evaluación 2 más.

permitiría sistematizar las entrevistas y actuaciones, y contar con datos estadísticos fundamentales.

Dispositivos complementarios para el abordaje de las violencias sexistas

Entre las acciones que se desarrollaron para dotar de mejores herramientas a las tareas de abordaje y prevención se crea el Dispositivo de derivación y seguimiento desde los espacios de atención, en articulación con los equipos psicoterapéuticos del Centro de Atención Comunitaria (CeAC) y el Centro de Salud 7 de abril, para acompañamiento psicológico de personas que atraviesan situaciones de violencia de género. Asimismo, se institucionaliza el Dispositivo de atención a varones que ejercen violencia que se encuentra en etapa de desarrollo. Su implementación efectiva se prevé para inicios del ciclo lectivo 2021. Su desarrollo está a cargo de equipo psicoterapéutico especializado en masculinidades y la perspectiva de trabajo releva el intercambio de experiencias y diagnósticos realizados en articulación con las referentes de los espacios de atención.

Programa de Capacitaciones Ley Micaela

En el marco de este programa procuramos desarrollar talleres de sensibilización y formación que abarcaran a toda la comunidad. Iniciamos con talleres para funcionaries de los gabinetes de gestión de las distintas unidades académicas, comenzando por el gabinete de Rectorado. También, elaboramos el Taller “Micaela para Todes” destinado a todos los claustros, para ser realizado de manera online y de forma asincrónica a través del campus virtual UNR. Llevamos adelante capacitación sectorizadas para alcanzar espacios como Gimnasio, Comedores UNR, Radio Universidad, entre otros¹⁴.

En articulación con el Programa de capacitación Ley Micaela, fortalecimos la iniciativa de “Promotoras contra las violencias sexistas Mil Micaelas”. Esta formación, destinada prioritariamente a mujeres

.....

14 La propuesta de capacitación Ley Micaela como una política de formación integral y permanente fue aprobada por el Consejo Superior de nuestra universidad, en septiembre de 2019 (Res. “CS” N° 297/2019).

y feminidades de los destinos claustros, tiene como finalidad conformar una red de promotoras que busca contribuir a la prevención, abordaje y sensibilización en materia de violencias sexistas, así como también a la difusión e institucionalización de las herramientas con las que contamos en la Universidad para su abordaje –tanto el Protocolo propio de la Universidad como los Procedimientos específicos de cada unidad académica–.¹⁵

A esto se suman acciones específicas como el “Ciclo de charlas virtuales Masculinidades, educación y universidad” para involucrar a los varones y masculinidades en la construcción de una universidad más diversa, inclusiva, feminista y libre de violencias sexistas. Añadiendo un Taller virtual de sensibilización en masculinidades para varones de las agrupaciones políticas estudiantiles con el fin de problematizar la masculinidad hegemónica y sus efectos en la configuración de relaciones desiguales de poder.

Los desafíos referidos a la formación y sensibilización se vinculan con volver a interpelar a las juventudes, cuya merma en la participación e interés en la temática es evaluada en cada una de las actividades realizadas post-pandemia de COVID-19. Por otro lado, de cara a un nuevo mandato de gestión creemos necesario actualizar los contenidos establecidos en cada una de las instancias de Ley Micaela, para así garantizar la formación continua y permanente establecida en dicha normativa. Por último, queda mucho camino por andar en lo referido a la transversalización teórica, metodológica y pedagógica de la perspectiva de género en las currículas.

Hasta aquí presentamos sintéticamente algunas propuestas desarrolladas desde la *Dirección de políticas de prevención y abordajes de las violencias sexistas*. Estas acciones, junto con las implementadas desde la *Dirección de políticas feministas de formación, investigación y extensión* tienen la intención de dejar huellas duraderas. Sabemos que la agenda feminista en las Universidades no se agota en la batalla contra las violencias, sino que es parte de una historia larga de arti-

.....

15 Más información sobre los antecedentes y evolución de esta iniciativa que se desarrolla desde el año 2017 se encuentra disponible en: <https://unr.edu.ar/programa-mil-micela/>

culación y confluencia que hoy puja por transformarlo todo. También sabemos que asumimos el desafío de construir políticas y agendas de trabajo que mientras defienden la educación pública, la transforman en un sentido democratizador, y pará ello necesitamos seguir implicando al conjunto de su comunidad en la tarea.

Referencias bibliográficas

Amorós, Celia y De Miguel, Ana (2005). *Teoría feminista* (3 vols.), Madrid, España, Minerva.

Biglia, Barbara y San Martín, Conchi (Coords.) (2007). *Estado de wonderbra. Entretejiendo narraciones feministas sobre las violencias de género*. Barcelona, España, Virus Editorial.

Butler, Judith (2007). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Buenos Aires, Argentina, Paidós.

Crenshaw, Kimberlé (1995). "Mapping the Margins: Interseccionalidad, Identity Politics and violence Against Women of Color". En K. Crenshaw, N. Cotanda, G. Peller y K. Thomas (Eds.) *Critical Race Theory. The key writings that formed the movement* (357-383). New York, EEUU, The New Press.

Faur, Eleonor (2018). De la pedagogía del escraque a la pedagogía del deseo. *Revista Anfibia*. UNSAM. Recuperado de: <https://www.revistaanfibia.com/del-escraque-la-pedagogia-del-deseo/>

Ley N° 26.488 - Ley de protección integral a las mujeres (2009). Ciudad de Buenos Aires, Argentina, Congreso de la Nación Argentina.

Ley N° 27.499 - Ley Micaela (2019). Ciudad de Buenos Aires, Argentina, Congreso de la Nación Argentina.

Ley N° 27.580 - Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (2020). Ciudad de Buenos Aires, Argentina, Congreso de la Nación Argentina.

Martín, Ana Laura (comp.), *RUGE, El género en las universidades*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, CIN.

Martín, Ana Laura y Rovetto Florencia (2021). "Las violencias de género y los feminismos en las universidades: una nueva etapa". En A. L. Martín (Comp) *RUGE, el género en las universidades*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, CIN.

Moreno Sardá, Amparo (1988). *La otra 'Política' de Aristóteles, Cultura de masas y divulgación del Arquetipo Viril*, Barcelona, España, Icaria.

Muñoz Cabrera, Patricia (2011). *Violencias interseccionales. Debates feministas y marcos teóricos en el tema de pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica*. Tegucigalpa, Honduras, CAWN.

Osborne, Raquel (2008). De la «violencia»(de género) a las «cifras de la violencia»: una cuestión política. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, (15), 99-124.

Rovetto, Florencia; Figueroa, Noelia; Moltoni, Rocio y Fankhauser, Ileana (2017). La desnaturalización de las violencias sexistas en las universidades. Una experiencia de visibilización y prevención en la UNR. *Revista Ensamble*, 1(7), 83-98.

Rovetto, Florencia y Figueroa, Noelia (2017). Que la universidad se pinte de feminismos para enfrentar las violencias sexistas. *Revista Descentrada*, (2). Facultad de Periodismo, La Plata, Argentina.

Rovetto, Florencia y Figueroa, Noelia (Comps.) (2020). *Los feminismos frente a las violencias machistas: conversaciones compartidas sobre nuestras prácticas cotidianas*. Rosario, Argentina, UNR Editora.

Rovetto, Florencia y López Tessore, Verónica (2021). Políticas de género en las Universidades. Intervenciones sobre violencias sexistas en la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño (FAPyD) de la UNR. *A & P*, (44), Ediciones Especiales: Feminismos, arquitectura y territorio. Rosario: FAPyD, 186-207.

Trebisacce, Catalina (2020). Un nacimiento situado para la violencia de género: Indagaciones sobre la militancia feminista porteña de los años 80. *Anacronismo e irrupción*, 10(18), 118-138.

Torlucci, Sandra; Vazquez Laba, Vanesa y Pérez Tort, Mailén (2019). La segunda reforma universitaria: políticas de género y transversalización en las universidades. *Revista científica de la red de carreras de Comunicación Social*, (9), Universidad Nacional de La Plata.

Velázquez, Susana (2003). *Violencias cotidianas, violencia de género: escuchar, comprender, ayudar*. Buenos Aires, Argentina, Paidós.

Viaene, Lieselotte; Laranjeiro, Catarina y Tom, Miye Nadia (2023). “The walls spoke when no one else would: Autoethnographic notes on sexual-power gatekeeping within avant-garde academia”. En *Sexual Misconduct in Academia* (208-225). Routledge.

Recibido: 30/08/2023

Aceptado: 19/12/2023